

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 <u>2021 316 00</u>
MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho – No Laboral
DEMANDANTE:	RONALDO ÁNDRES CONTRERAS MANOSALVA CC. 1083045848.
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE RIONEGRO - INSPECCIÓN DE TRÁNSITO DE RIONEGRO- SUB-SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE RIONEGRO
ASUNTO:	Traslado de Medida Cautelar

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-Ley 1437 de 2011, procede el Despacho a CORRER TRASLADO a la parte demandada, para que en el término de CINCO (5) DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia, se pronuncie sobre la solicitud de medida previa deprecada por el Demandante a folios 21 a 23 del expediente digital documento 2, consistente en que se decrete la suspensión provisional tanto de los actos administrativos atacados como de todas las acciones de cobro persuasivo y coactivo generadas con relación a las obligaciones creadas por dichos actos.

Esta decisión se notificará simultáneamente con la admisión de la demanda-inciso 3 del art. 233 Ley 1437 de 2011. Así mismo, téngase en cuenta que el término de traslado correrá en forma independiente al de la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

Firmado Por:

Evanny Martinez Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **426c27f93bb6860480be0ea5d77dfe68c5089d1d4e68d0ef8a82eaaf47f25d3**

Documento generado en 19/11/2021 12:09:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 22/11/2021 fijado a las 8 a.m.

CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria